



**PLAN DE TRABAJO CONCEJO
METROPOLITANO DE LOS
CANDIDATOS
A CONCEJALES DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE
QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN SUR**



1. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES

El 19 de agosto de 2022, en sesión ordinaria No. 066-PLE-CNE-2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE) aprobó el texto de la convocatoria a Elecciones Seccionales 2023 y Elección de autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), donde 13.450.047 electores están habilitados para sufragar en el territorio nacional y en el exterior, el 05 de febrero de 2019.

En el proceso electoral se elegirán 5633 dignidades, a escala nacional, que se detallan a continuación:

Prefectas o prefectos con sus vice prefectas o vice prefectos 23

Alcaldesas o alcaldes municipales 221

Concejales o concejales urbanos 868

Concejales o concejales rurales 437

Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales 4.084

Consejeras o consejeros del CPCCS 7

En este contexto, tienen derecho a ejercer el voto las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, Personas Privadas de la Libertad (PPL) sin sentencia condenatoria ejecutoriada, domiciliados en el exterior debidamente registrados; y es facultativo para las personas entre 16 y 18 años, mayores de 65 años, personas con discapacidad, integrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, y personas extranjeras mayores de 16 años que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

276 organizaciones políticas entre partidos, movimientos nacionales y locales, están habilitadas para inscribir candidaturas que podrán participar en las Elecciones Seccionales 2023, a nivel Nacional.

Para la elección de Alcalde de Quito, Prefecto de Pichincha y Concejales de los diferentes distritos electorales a uno de los distritos Izquierda Democrática presentará una con el firme objetivo de recuperar la dignidad y prestigio del Concejo Metropolitano y ejercer con total honestidad y decoro las funciones de legislación con la proposición de proyectos de ordenanzas en favor de la ciudad y de sus habitantes que permitan hacer de Quito una ciudad de oportunidades para todos los quiteños y quiteñas, así como fiscalizar que la actuación de las Autoridades cumplan con la ley, la moral y la ética.

El distrito Sur, está integrado por 10 parroquias urbanas que tendrán como representantes en el Concejo Metropolitano a 5 Concejales.

CHILLOGALLO, GUAMANI, LA ARGELIA, LA ECUATORIANA, LA



FERROVIARIA, LA MENA, QUITUMBE, SAN BARTOLO, SOLANDA, TURUBAMBA

De acuerdo al distributiva realizado por el CNE en las parroquias urbanas del distrito sur se encuentran una población electoral de 441K entre 18 a 50 años, distribuidas de acuerdo al siguiente cuadro.

CUADRO 1. Población electoral Distrito Sur.

PARROQUIA	ELECTORES
CHILLOGALLO	113.794
GUAMANI	46.387
LA ARGELIA	25.736
LA ECUATORIANA	33.420
LA FERROVIARIA	36.639
LA MENA	24.368
QUITUMBE	37.771
SAN BARTOLO	53.402
SOLANDA	44.690
TURUBAMBA	28.777
TOTAL	444.984

QUITO DISTRITO METROPOLITANO

Quito es la cabecera del Distrito Metropolitano de Quito, la administración de la ciudad se ejerce a través del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conformado por un Concejo Metropolitano el cual está integrado por 21 concejales y es presidido por el Alcalde Metropolitano, todos estos componentes son elegidos para ejercer estas funciones durante un período de cuatro años.

En las últimas elecciones municipales llevadas a cabo en 2019, fue electo Jorge Yunda, del Movimiento Unión Ecuatoriana, como Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, cuya posesión se realizó el 14 de mayo del mismo año. En el año 2021 por iniciativa ciudadana se presentaron 2 procesos de remoción que culminaron con la remoción del Alcalde y como su sucesor, el entonces Vicealcalde Santiago Guarderas Concejel Electo por el Distrito Sur y por la misma tienda política.

El gobierno Metropolitano según lo establecido por el COOTAD en sus artículo 84 establece: "Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma



de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción distrital metropolitana;

e) Elaborar y ejecutar el plan metropolitano de desarrollo, de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad;

g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística en el distrito metropolitano, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;

i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio metropolitano;

j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en su circunscripción territorial de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;

m) Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;

n) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción del distrito metropolitano, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;

o) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial metropolitana con el objeto de precautelar el desarrollo ordenado de las mismas;

p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano;

q) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio; r) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana metropolitanos, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;



- s) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
t) Las demás que establezca su estatuto de autonomía y la ley.”

División Administrativa

Las 9 Administraciones Zonales de Quito DM

Quito está dividido en Zonas Metropolitanas conocidas como Administraciones Zonales cuyas funciones son el descentralizar los organismos institucionales, así como también mejorar el sistema de gestión participativa. Cada una es dirigida por un administrador zonal designado por el alcalde, el cual es responsable de ejecutar las competencias de la urbe en su Zona.

Actualmente existen nueve Zonas Metropolitanas, las que se fraccionan en parroquias, 32 urbanas (ciudad), 33 rurales y suburbanas.

Zonas Metropolitanas

1. Administración Zonal La Delicia.

- Parroquias Nanegal, Pacto, Guallea y Nanegalito.

2. Administración Zonal Calderón.

- Parroquias Calderón, Llano Chico y Guallabamba.

3. Administración Zonal Eugenio Espejo.

- Parroquias Puéllaro, Chavezpamba, Atahualpa, San José de Minas, Perucho, El Condado, Ponceano, San Antonio de Pichincha, Nono, Cotocollao, Pomasqui, Calacalí, Comité del Pueblo y Carcelén.

4. Administración Zonal Manuela Sáenz.

- Parroquias Puengasí, Centro Histórico, San Juan, La Libertad e Itchimbia.

5. Administración Zonal Turística La Mariscal.

- Parroquias Concepción, Mariscal Sucre, Belisario Quevedo, San Isidro del Inca, Rumipamba, Kennedy, Nayón, Iñaquito, Cochapamba, Jipijapa y Zámiza

6. Administración Zonal Eloy Alfaro.

- Parroquias Chilibulo, San Bartolo, Chimbacalle, La Argelia, Solanda, Lloa, La Mena, La Magdalena, La Ferroviaria.

7. Administración Zonal Quitumbe.

- Parroquias Chillogallo, Guamaní, Quitumbe, Turubamba y La Ecuatoriana.



8. Administración Zonal Los Chillos.

- Parroquias Conocoto, Pintag, Amaguaña, Alangasí, Guangopolo y La Merced.

9. Administración Zonal Tumbaco.

- Parroquias Tumbaco, Cumbayá, Pifo, Yaruquí, El Quinche, Puembo, Checa y Tababela.

Según el portal web del INEC, Ecuador en Cifras en el 2020 Quito será el cantón más poblado del país con 2'781.641 habitantes. La población tiene un rápido crecimiento, especialmente la urbana, debido a las importantes corrientes migratorias internas, de distintas zonas (rurales en su mayoría) del Ecuador, que emigran hacia la capital, un mestizaje extenso de todas las culturas, provincias y naciones, ciudad cosmopolita.

Según la Cámara de la Industria de la Construcción se estima que Quito para el año 2040 alcance los 3.439,166 habitantes, en un crecimiento progresivo cada 10 años.

Según la CAF "En Ecuador, la capital, Quito, presenta la mayor productividad urbana del país y actúa como ciudad de referencia. Quito es la ciudad que más aporta al VAB nacional luego de Guayaquil, para 2020 Quito alcanzó \$19.901,3 millones, destacándose en el sector de manufactura con un 27,99% del VAB a nivel nacional y ocupando el primer puesto, según lo informa el Banco Central del Ecuador.

La zona rural de Quito posee grandes extensiones agrícolas, Quito como Distrito contribuye al 4,61% del indicador nacional del PIB.

Según la revista Digital Publisher sobre "Las PYMES en Ecuador. Un Análisis Necesario" para el 2020 el 99,55% de empresas constituidas en el país corresponden a categorías de Micro, Pequeñas y medianas empresas.

Así tenemos una tasa de empleo pleno del 48,46% y desempleo del 10,81% del total

2. DIAGNOSTICO ACTUAL

En el caso de Quito se debe considerar, además, que la gestión municipal es desaprobada por el 83,1% de la población rechazan la improvisación; el 51% de las personas considera que el futuro alcalde de Quito debe ser alguien con experiencia, y el 83,8% señala que debe tener elevada instrucción académica.

El 31% de las y los quiteños considera que la principal falencia de la alcaldía es la recolección de basura, seguido de la vialidad (14%) y el transporte público (13%), lo que muestra la incapacidad de gestión de la actual administración municipal sobre sus competencias exclusivas. Además, apenas el 5,5% de la población se siente mucho o algo incluida en las decisiones que se toman en la



ciudad. Por su parte, a pesar de existir una fuerte “identidad quiteña” (92% de la población), apenas el 14% se considera integrado en su comunidad.

Es, por tanto, indispensable recobrar la gestión municipal, la participación ciudadana y la construcción de lazos sociales de comunidad en el DMQ. Por otra parte, el empleo adecuado, en la ciudad, se redujo del 34.0% en junio de 2021 al 33,8% en junio de 2022, según los portales web Ecuador en Cifras y Primicias, mientras que la pobreza por ingreso pasó del 24,2% al 16,7% en el mismo periodo, según el portal web Primicias, lo que evidencia un marcado deterioro en la calidad de vida de los quiteños. Se necesitan, por ello, acciones concretas para generar empleo y mejorar la calidad de vida de todos y todas.

Por su parte, entre los principales problemas de Quito, la población identifica a la “delincuencia e inseguridad”, seguido de “recolección de basura, contaminación y limpieza”, “desempleo, economía y pobreza”, “malas vías y calles” y “acceso a salud y educación”.

En el contexto nacional de transición y la percepción ciudadana en la ciudad, se vuelve indispensable trabajar de manera corresponsable y coordinada con la ciudadanía, la empresa privada, la Academia y el Gobierno nacional, para que Quito sea un mejor lugar para vivir, con alternativas innovadoras desde cada territorio. Se trata, también, de recuperar el rol de los gobiernos locales que fue debilitado por visiones centralistas, fortaleciendo la descentralización, fomentando la participación ciudadana en lugar del caudillismo, y transparentando la gestión pública para combatir el autoritarismo y la corrupción.

Es momento de devolver el poder a los territorios y a su gente, de acercar el sea útil para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, y solucionar sus problemas. Es tiempo de recuperar la ciudad en términos de identidad y orgullo, de inclusión y construcción de comunidad y de capacidad de gestión; pero, además, de proyectarla hacia el futuro con un nuevo proyecto movilizador que sea claro, concreto y viable, que motive a las y los jóvenes y no excluya a nadie.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El futuro de Quito se edificará con base en la consolidación de una sociedad democrática, equitativa, incluyente, solidaria, participativa, crítica, innovadora, con cultura de paz y que vive en armonía con su entorno natural y con el construido, lo que implica:

- Democracia participativa. Defender y profundizar la democracia integral, multidimensional y participativa, junto con la efectiva aplicación de los derechos económicos y sociales, que enfrenten formas de autoritarismo y consoliden los valores de una sociedad pluralista, encarando nuestras diferencias de un modo pacífico y con autoridades que se sujeten a la Ley.
- Justicia social e integración. Logar la justicia social en el marco del ejercicio pleno de la libertad, con la participación amplia de los ciudadanos en la toma de decisiones políticas. Impulsando políticas públicas para disminuir las desigualdades, combatir los abusos y contribuir a una distribución más igualitaria del ingreso.



- Ciudadanía activa y participativa. Respetar a la sociedad y promover su fortalecimiento, para asegurar una activa participación de la ciudadanía en la toma de decisiones respecto de los asuntos metropolitanos, con organizaciones sólidas y corresponsables.
- Identidad inclusiva. Reconocer a todos los individuos y grupos como actores centrales del quehacer metropolitano y respetar su identidad, derechos, iniciativas, propuestas, organizaciones, emprendimientos y opción a decidir su futuro, mediante una política pública abierta e inclusiva.
- Sostenibilidad ambiental. Promover la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático, considerando medidas para la preservación del ambiente y la biodiversidad, en defensa de la naturaleza, y garantizar el derecho a disfrutar de un aire limpio, de agua de calidad, de entornos de vida saludables y de seguridad alimentaria para el presente y el futuro.

El futuro de Quito se edificará con base en la consolidación de una sociedad democrática, equitativa, incluyente, solidaria, participativa, crítica, innovadora, con cultura de paz y que vive en armonía con su entorno natural y con el construido, lo que exige poner en práctica los siguientes aspectos:

Honestidad. Con una gestión que tenga en su base la ética en el manejo de los recursos públicos, para erradicar la corrupción y sancionar los casos de mal uso y de despilfarro de los bienes y fondos públicos, siguiendo el debido proceso.

Austeridad. Con una administración que practique la austeridad como política y conducta cotidiana para usar de la mejor manera los recursos públicos.

Inclusión y solidaridad. Con una actuación que aliente la inclusión, la solidaridad y el respeto de todos y todas en el quehacer municipal, en las políticas públicas y en las relaciones sociales.

Responsabilidad social y ambiental. Con una expresa orientación hacia la responsabilidad social y ambiental, para garantizar el respeto y desarrollo de las personas y la sostenibilidad de nuestros entornos de vida.



4. PLAN PLURIANUAL

De acuerdo al Art. 86 del COOTAD las Competencias del Concejo Metropolitanos son :

.- Concejo Metropolitano.- El concejo metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano. Estará integrado por los concejales o concejales elegidos por votación popular de conformidad con previsto en la Ley de la materia electoral. El alcalde o alcaldesa metropolitana lo presidirá con voto dirimente.

En la elección de concejales o concejales metropolitanos se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución.

Por lo cual el DMQ se divide electoralmente en 4 circunscripciones para las dignidades seccionales que son: Circunscripción Urbana Sur, Circunscripción Urbana Centro, Circunscripción Urbana Norte y Circunscripción Rural.

Según el COOTAD, Artículo 87 son atribuciones del Concejo Metropolitano:

a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo

descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones;

b) Regular, mediante ordenanza metropolitana, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

c) Crear, modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas Institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

e) Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial elaborados Participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de aquellos;

f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;



- g) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstas en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;
- h) Aprobar por pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- i) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas distritales, según las disposiciones de la Constitución, la ley y el estatuto de autonomía. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;
- j) Conocer el plan operativo y el presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo metropolitano, aprobado por el directorio de la respectiva empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno metropolitano;
- k) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde o alcaldesa metropolitana conforme la ley;
- l) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa metropolitana del gobierno distrital metropolitano, de acuerdo con lo previsto en este Código;
- m) Decidir la remoción, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, del alcalde o alcaldesa o del vicealcalde o vicealcaldesa y de las concejales o concejales que hubieren incurrido en una de las prohibiciones previstas en este Código y en el estatuto de autonomía, garantizando el debido proceso;
- n) Elegir, de entre sus miembros, al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo;
- o) Designar de fuera de su seno, al secretario del concejo, de la terna presentada por el Alcalde o Alcaldesa metropolitana;
- p) Decidir sobre la conformación de mancomunidades o de consorcios;
- q) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa metropolitana;
- r) Conceder licencias a los miembros del gobierno metropolitano, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;



s) Conocer y resolver los asuntos que sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa metropolitana;

t) Crear, modificar y fusionar parroquias, cambiar sus nombres y determinar sus linderos, de acuerdo con la Constitución y este Código. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible

Intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas, los concejos metropolitanos podrán constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código;

u) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales que rijan el distrito para la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;

y) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

w) Reglamentar los sistemas con los cuales han de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas metropolitanas;

x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;

y) Dictar políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia;

z) La institución del sistema distrital de protección integral para los grupos de atención prioritaria;

aa) Realizar la propuesta de reforma del estatuto de autonomía del distrito metropolitano;

bb) Designar, cuando corresponda, a sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados; y,

cc) Las demás atribuciones previstas en la ley y en el estatuto de autonomía, así como las atribuciones previstas para los concejos municipales, consejos provinciales y regionales.

De los Concejales Metropolitanos:

Art. 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejales metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:



- a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano;
- b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo;
- c) La intervención ante el consejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; y,
- d) La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley.

Acorde a las atribuciones y funciones designadas por la normativa nacional nos establece según el Artículo 7 del COOTAD sobre la facultad normativa de los Concejos Metropolitanos que: “la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”

DIGNIDAD	CONCEJALES
ORGANIZACIÓN POLÍTICA	Izquierda Democrática
PERÍODO ANUAL PLURI	2023 - 2027
OBJETIVO GENERAL	Hacer de Quito una ciudad con política pública basada en datos y evidencia que brinde soluciones efectivas a las necesidades locales como la pobreza, el desempleo, la inseguridad, la degradación de la infraestructura y servicios públicos, entre otros; a través de innovación social y participación ciudadana.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	Sub Eje	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
Democracia participativa.	Participación Ciudadana y Gobierno Abierto				
	Presupuesto, Finanzas y Tributación				
	Codificación Legislativa				
	Ordenamiento Territorial				
	Propiedad y Espacio Público				
	Planificación Estratégica				
Justicia social e integración.	Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria				
	Conectividad				
	Comercialización				
	Uso de Suelo				



	Turismo y Fiestas				
	Igualdad, Género e Inclusión Social:				
Ciudadanía activa y participativa	Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos				
	Deporte y Recreación				
	Movilidad:				
Identidad inclusiva.	Educación y Cultura				
	Desarrollo Parroquial				
	Áreas Históricas y Patrimonio				
Sostenibilidad ambiental	Salud				
	Ambiente				
	Vivienda y Hábitat				

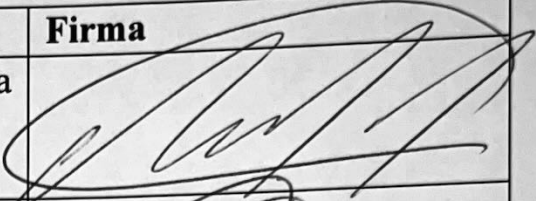
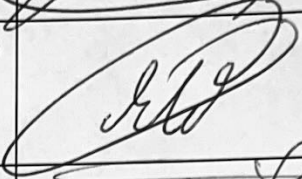
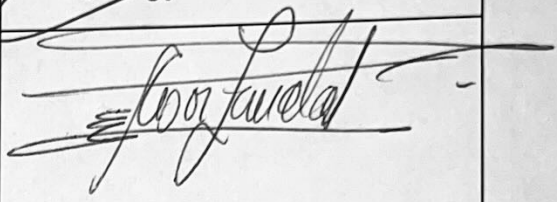
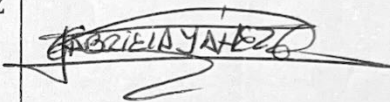
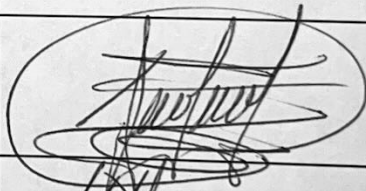
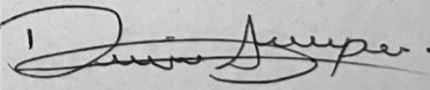
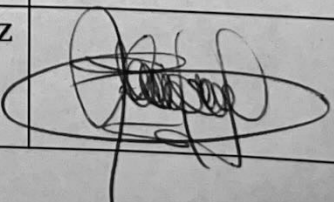
5. Rendición de Cuentas

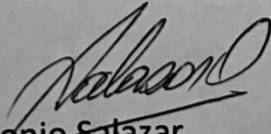
Toda autoridad de Elección Popular, tiene la obligación de presentar el Informe de Rendición de Cuentas de la gestión efectuada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, ese proceso será acorde a lo estipulado en la norma nacional vigente, bajo las competencias estipuladas en los siguientes cuerpos normativos:

- Constitución de la República del Ecuador (CRE)
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOPC) - (LOCPCCS)
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)
- Resoluciones, Reglamentos y Guías Emitidas para el proceso de Rendición de Cuentas sobre el periodo 2021

Lista de Concejales por el Distrito Sur

Los abajo firmantes estamos de acuerdo con el Plan de Trabajo presentado para La circunscripción Sur de Quito

Dignidad	Nombres	Firma
1er Concejál Principal	Analía Cecilia Ledesma García 171222779-0	
1er Concejál Suplente	Robin David Armijos Coloma 175200447-1	
2do Concejál Principal	Cesar Gilberto Zavala Álvarez 170936307-9	
2do Concejál Suplente	Viviana Rosalía Guanoluisa Farinango 172621759-7	
3er Concejál Principal	Gabriela Patricia Yáñez García 171329786-7	
3er Concejál Suplente	Bryan Josué Quishpe Rodríguez 1718313586	
4to Concejál Principal	Isbac Vladimir Coba Claudio 171024650-3	
4to Concejál Suplente	Daysi Gabriela Dutazaca Alava 1720902491	
5to Concejál Principal	Melanie Damaris Espinosa Pozo 1756000665	
5to Concejál Suplente	Jorge Vinicio Martínez Arroyo 1713206934	


Antonio Salazar

Secretario CEP ID Pichincha